



L.E. Rafael García Vizcaíno.

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.

04-Octubre-2019

No. Oficio: FGE/CG/0708/2019

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108 fracción II incisos d), h) y q); Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art 3 Apartado C Fracc. XVIII, 396, 397 fracción IV, 398 fracciones IV y XVI, 404 fracciones I, II, III, IV, V y VI; y con motivo de la **Auditoría N° 2.4/4.0/2019** denominada **"Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado"**, correspondiente al ejercicio **2019**, notificada mediante oficio No. FGE/CG/0469/2019 de fecha 24 de julio de 2019.

Por lo anterior me permito entregar un informe parcial con corte al 04 de octubre, por lo que anexo cédulas originales de las observaciones determinadas, para su atención en el plazo señalado en cada una de ellas.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros
Contralora General de la Fiscalía

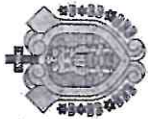


016554



MRVC

Cic.p. Lic. Verónica Hernández Gladáns- Encargada de la Fiscalía General del Estado.- Para su superior conocimiento.
Archivo. MPBC/MRVC/Idg



FGE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL**

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.		
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Septiembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/001 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 36,303,492.00
Título de la Observación:	Saldo Bancos y Contabilidad	Monto Observado:	\$ 365.40

Derivado de la revisión a la cuenta contable 1-1-1-3-1001-0391 CTA. 0112862026 FASP 2019, reportada en la balanza de comprobación, no coincide con el saldo final reflejado en el Estado de Cuenta al 30 de Junio del año en curso, toda vez que se observa que las comisiones bancarias cobradas en el banco por concepto de "Mantener Saldo Interior al Mínimo", por un monto de \$365.40, no están registradas en la contabilidad.

Fecha	Saldo Contable	Saldo Bancos	Diferencia
30-jun-19	36,303,492.00	36,303,126.60	365.40

Causa:
Falta de certeza en los registros contables.

Efecto:
Incumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal:

- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio punto B monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros, Jefe de Departamento de Caja y Jefe de Departamento de Contabilidad.

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Presentar la justificación correspondiente.

Acción Preventiva: Verificar que los registros contables y balanza corresponda con los saldos finales de las cuentas bancarias.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 2.4/4.0/2019, "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.	
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones: 30 de Septiembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/002 Observación Relevante	Monto Auditable: \$ 0.00
Título de la Observación:	Ministraciones y Ejercicio del Recurso	
	Monto Auditado:	\$ 0.00
	Monto Observado:	\$ 0.00

Derivado de la revisión a la cuenta de ingresos y egresos, se observó que al 30 de Junio del año en curso, no se ejercieron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, siendo éstos ministrados desde el mes de Abril.

FECHA DE MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE MINISTRADO
29-abr-19	MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO EN CURSO.	18,151,746.00
13-may-19	MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO EN CURSO.	12,101,164.00
27-jun-19	MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.	6,050,582.00
	TOTAL	36,303,492.00

Causa:
Falta de coordinación y seguimiento a los proyectos de inversión para los cuales se destinó el recurso.

Efecto:
Incumplimiento del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, pues no se cumplen los objetivos y metas en el ejercicio de los recursos.

Fundamento Legal:

- Convenio de Coordinación relativo al FASP 2019.
- Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2019.
- Art. 304 fracciones IV, VI, X y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la FGE.

Responsables:
Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Coordinación de Subsidios Federales.

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Presentar la justificación correspondiente.

Acción Preventiva: Verificar se cumpla lo establecido en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico del fondo correspondiente.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
 CONTRALORA GENERAL

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
 SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.	
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Septiembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/003 Observación Relevante	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Cuenta FASP No Productiva	Monto Observado:	\$ 0.00

Derivado de la revisión a la cuenta contable 1-1-1-3-1001-0391 correspondiente a la cuenta en BBVA BANCOMER SA, con No. 0112862026, para el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, para el ejercicio 2019, se observa que no genera rendimientos financieros por concepto de intereses, debido a que la cuenta creada no es productiva.

Fecha de Depósito	Concepto	Cargo	Abono	Saldo
29-abr-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		18,151,746.00	18,151,746.00
30-abr-19	COM SDO INFERIOR A MINIMO POR MANTENER SALDO INFERIOR AL MINIMO	315.00		18,151,431.00
30-abr-19	IVA COM SDO INFERIOR MIN 16%	50.40		18,151,380.60
13-may-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		12,101,164.00	30,252,544.60
27-jun-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		6,050,582.00	36,303,126.60

Causa:

Que la cuenta bancaria no genere los rendimientos por concepto de intereses.

Efecto:

Incumplimiento en lo establecido en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico del FASP.

Fundamento Legal:

- Convenio de Coordinación y Anexo Técnico FASP 2019.
- Art. 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Responsables:

Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Coordinación de Subsidios Federales.

Responsables:

Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Coordinación de Subsidios Federales.

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Presentar la justificación correspondiente por no establecer cuenta bancaria productiva para la ministración de los recursos.

Acción Preventiva: Verificar se cumpla lo establecido en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico del fondo correspondiente.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL**

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.		
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Septiembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/004 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 36,303,492.00
Título de la Observación:	Revisión Estado del Ejercicio del Presupuesto.	Monto Auditado:	\$ 8,137,172.38
		Monto Observado:	\$ 8,137,172.38

Derivado de la revisión al Estado del Ejercicio del Presupuesto y a la Estructura Programática Presupuestal, al 30 de junio 2019, se observa que no refleja los momentos contables del presupuesto, toda vez que de la revisión se encuentran los Contratos AD 11/2019 y AD 12/2019 firmados el 17 de junio 2019, por un monto de \$4,637,172.38 y \$3,500,000.00 respectivamente, debido a que no se encuentra registrado en el Presupuesto Comprometido y Recurso Comprometido respectivamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Causa:

Falta de coordinación y control en los registros contables de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Efecto:

Incumplimiento en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Fundamento Legal:

- Art. 4 fracción XIV, 38 fracción I, 67 y 77 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Art. 300 fracción V, 301 fracción III, y 304 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:

Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Financieros y Coordinación de Subsidios Federales.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

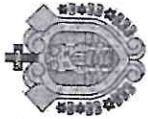
Acciones para solventar

Acción Correctiva: Presentar la justificación correspondiente de la omisión del registro de los recursos comprometidos en los sistemas respectivos.

Acción Preventiva: Verificar se cumplan los lineamientos determinados por el Consejo.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.		
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Septiembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/005 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 36,303,492.00
Título de la Observación:	Dictamen Adquisición de Chalecos Tácticos.		

Derivado de la revisión al Dictamen que Exceptúa el Procedimiento de Licitación Pública para "La Adquisición de chalecos tácticos ligeros en nivel de protección III-A, con placas anti trauma y dos placas de cerámica para elevar la protección a nivel IV, para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y para la Dirección General de la Policía Ministerial", por un monto de \$4,637,172.38, se observa que el Dictamen no justifica la contratación mediante la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, toda vez que los bienes contratados no se encuentra dentro de los supuestos señalados en la fracción III del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se establece en el dictamen. Por tanto resulta impropio llevar a cabo la contratación mediante esta modalidad.

Causa:

Incumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Efecto:

Carece de certeza y transparencia en la adjudicación directa por excepción de Ley.

Fundamento Legal:

- Art. 270 fracción VIII, 274 fracción III y 276 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Artículo 4 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Responsables:

Oficial Mayor, Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y Departamento de Adquisiciones.

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Presentar debidamente la Justificación de la adjudicación directa por excepción de Ley.

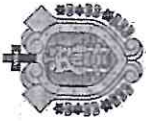
Acción Preventiva: Analizar de forma detallada los bienes por adquirir para puntualizar la motivación y fundamentación de la misma.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL**

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.		
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Septiembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/006 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 36,303,492.00
Título de la Observación:	Revisión Expedientes de Adquisiciones.		
		Monto Auditado:	\$ 8,137,172.38
		Monto Observado:	\$ 0.00

Derivado de la revisión de los procedimientos de contratación y expedientes de las adquisiciones realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2018, se observaron las siguientes inconsistencias:

AD 11/2019: ADQUISICIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS LIGEROS EN NIVEL DE PROTECCIÓN III-A, CON PLACAS ANTI TRAUMA Y DOS PLACAS DE CERÁMICA PARA ELEVAR LA PROTECCIÓN A NIVEL IV, PARA LA UCES Y LA DGPM.

- El acta de la quinta sesión ordinaria del comité de adquisiciones, en la aprobación del acuerdo número 3.3, se menciona que la fecha de entrega es a 60 días posteriores al pago del 50% del anticipo previa fianza con que el proveedor garantice el mismo, sin embargo en el contrato en la Cláusula Quinta tercer párrafo dice "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo no mayor de 65 (SESENTA Y CINCO) días hábiles a partir del pago del anticipo del 50% solicitado.
- No se encontró en el expediente la Constancia de Situación Fiscal o Inscripción al RFC del proveedor.
- No se encontró en el expediente la fianza de cumplimiento como se indica en la Cláusula Decima Segunda inciso b del Contrato, por una cantidad equivalente al 10% del importe total adjudicado.

AD 12/2019: ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS DE MONITOREO Y GEOLOCALIZACIÓN IMSI CATCHER Y DIRECCIONAL FINER PARA GIZ. DE TELEFONOS MÓVILES. PARA LA DIRECCIÓN Y SEDES DE LA UECS.

- No se encontró en el expediente la Constancia de Situación Fiscal o Inscripción al RFC del proveedor.
- Falta de control en la documentación del expediente, toda vez que, existe incongruencia en el nombre del representante legal de la empresa, ya que en el contrato firmó Marcos

Acciones para solventar

Acción Correctiva: Realizar las gestiones necesarias, para aclarar y justificar las inconsistencias mencionadas.

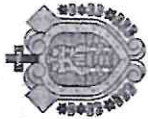
Acción Preventiva: Vigilar el estricto cumplimiento y contenido de los contratos y dictámenes por la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

LIC. MARIA-DEL-PIZAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FGE
Fiscalía General
del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:	N° 2.4/4.0/2019. "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", correspondiente al ejercicio 2019.		
N° De Oficio de Notificación	FGE/CG/0469/2019	Fecha de notificación de las Observaciones:	30 de Septiembre de 2019
No. y tipo de observación:	2.4/4.0/006 Observación Relevante	Monto Auditable:	\$ 36,303,492.00
Título de la Observación:	Revisión Expedientes de Adquisiciones.	Monto Auditado:	\$ 8,137,172.38
		Monto Observado:	\$ 0.00

	<p>Krajmalnik Brown y anexan credencial de elector de Alfonso Martín Romo de Vívar Ramos, así mismo en el documento de alta al padrón de proveedores firma como representante legal Alfonso Martín Romo de Vívar Ramos</p> <p>Causa: Inconsistencias en el procedimiento para la adjudicación y contratación de los bienes.</p> <p>Efecto: Falta de certeza y transparencia en la aplicación del proceso para las adjudicaciones y contrataciones.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 274 fracción III, 276 fracción II, VI y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. • Artículo 9 Bis y 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. <p>Responsables: Oficial Mayor, Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y Departamento de Adquisiciones.</p>
--	---

[Handwritten Signature]

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS GARDEÑA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN

[Handwritten Signature]

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL